

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N°: 490/2023

Viedma, 30 de junio de 2023.

Visto: el expediente Nro. CRH23-12 caratulado: **"Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) s/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Profesional Técnico Contable localidad de Cipolletti, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 040/20-STJ, Anexos I y II, se aprobó el Proyecto: "FC01 Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo".

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 218/21-Pdte.STJ se dio inicio al proceso paulatino de implementación en los organismos jurisdiccionales correspondientes a los fueros Civil, Comercial y de Minería y Contencioso Administrativo de la ciudad de General Roca y los relativos al nuevo modelo de gestión judicial dispuesto a partir de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Que mediante Resoluciones Nro. 084/21-Pdte.STJ, Nro. 688/21-Pdte.STJ y Nro. 448/23-Pdta.STJ, se llamó a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Profesional Técnico/a Contable en las Oficinas de Tramitación Integral (OTICCA) con asiento en las localidades de Viedma, General Roca y Bariloche, respectivamente.

Que el Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Barotto, en su carácter de Coordinador de los procesos de implementación de las OTICCA's, ha solicitado que se disponga la convocatoria a concurso para cubrir el referido cargo en la localidad de Cipolletti.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 040/20-STJ, Resolución Nro. 218/21-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional Técnico/a Contable, con asiento en la localidad de Cipolletti, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe/a de Despacho,

dependiente jerárquica y funcionalmente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 040/20-STJ, Resolución Nro. 218/21-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura -por el término de dos (2) años, de un (1) cargo de Profesional Técnico/a Contable, con categoría salarialmente equiparada a Jefe/a de Despacho, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA).

Artículo 2º.- Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del/de la agente, evaluado por el/la titular del área en la que cumple funciones, bajo criterios objetivos previamente establecidos, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado.

Artículo 3º.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba

para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;

4) Ser egresado/a de las carreras de técnico contable o título intermedio de las carreras contador/economista o afines o, en su defecto, de las carreras de grado antes mencionadas, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada;

5) Acreditar experiencia de al menos un (1) año en el ejercicio de la profesión.

Requisitos previos a la designación:

1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;

2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;

3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13° de la Ley 5190.

4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;

5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- Funciones (Acordada Nro. 040/20-STJ - Anexo II Pto. 2.5.1)

- Controlar las liquidaciones y las condenas por sumas de dinero y sus intereses, tanto en procesos de ejecución como de conocimiento conforme a las instrucciones dadas por la Coordinación de la OTICCA y Subcoordinación de Ejecuciones, Pagos y Transferencias.

- Asistir a las Unidades Jurisdiccionales en toda gestión contable en todo tipo de procesos y en cualquier etapa, incluidas la determinación de tasa de justicia y sellados de actuación.

- Realizar el análisis contable de las bases y montos, con carácter previo a que el restante personal de la Subcoordinación proyecte la orden de transferencia.

Artículo 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas

bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado y Examen Oral según el temario que a tales efectos se suministre; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 6° de ésta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición y, un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal y Examen Oral. Se considerarán aprobados los/as postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más.

Artículo 6°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Secretaria Judicial Nro. 1 del STJ, Dra. Rosana Calvetti; el titular del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti y; el titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 con asiento en la localidad de Cipolletti, Dr. Diego Ariel De Vergilio.

Artículo 7°.- Hacer saber que accederán a la etapa de Entrevista Personal y Examen Oral con el Jurado Examinador, los postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70 %) sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la sumatoria de los puntajes correspondientes a la Evaluación de Títulos, Antecedentes y el Trabajo de Oposición.

Artículo 8°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del **02/08/2023 a las 8:30 horas** hasta el **09/08/2023, a las 13:30 horas.**

Artículo 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes de **manera digital, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción**, de carácter excluyente:

- 1 - Formulario de Inscripción (el mismo deberá imprimirse al momento de la inscripción);
- 2 - Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos,

participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

3 - Domicilio electrónico (email);

4 - Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;

5 - Fotocopia del DNI (anverso y reverso);

6 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

7 - Cada postulante deberá acompañar un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Pto. 2.5.1 - Anexo II de la Acordada Nro. 040/20-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Para presentar la documentación, inclusive la Monografía, cada postulante creará una carpeta con el nombre del concurso en Google Drive y deberá remitir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. En la carpeta deberá poner a disposición toda la documentación del concurso, en archivos en formato PDF, para ser considerada posteriormente por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 11°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de Evaluación de Antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y

condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial